



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
18/03/2019
EXPEDIENTE: G.11.C.17 Lote I

Expte: G.11.C.17 Lote I

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, en su punto 8º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Visto el informe de Coordinación Administrativa que dice: "Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida de trabajadores municipales a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050, en dos lotes, correspondiendo el Lote I al seguro de vida. Expediente G.11.C.17.

Lote I.- Seguro de vida para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos desglosado de la siguiente forma:

Organismo	Partida	Importe €
Ayuntamiento	3051-920-16205	217.574,08
CIFE	2059-241-16205	9.259,86
Patronato M. Cultura	4059-330-16205	22.802,39
IMLS	3018-920-16205	60.445,65
OTAF	3019-932-16205	9.393,37
P.M.Deportes	4069-340-16205	25.170,74

Visto que se ha producido la prórroga automática de dicho seguro de conformidad con la legislación que luego se cita, siendo necesario aprobar el gasto para dicho seguro correspondiente al periodo comprendido entre el 01/02/2019 y el 31/01/2020.

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Código Seguro de Verificación	IV6TRWKTLH622RPSAM4SGMSBGE	Fecha	18/03/2019 14:42:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		18/03/2019 14:42:38
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TRWKTLH622RPSAM4SGMSBGE	Página	1/4





Expte.: G.11.C.17 Lote I

Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre la obligación recogida en el acuerdo colectivo de la contratación de un seguro de vida e incapacidad de los trabajadores municipales.

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y prorrogándose automáticamente al no haberse producido oposición a la renovación de dicho seguro municipal por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada.

En concreto, el artículo 22 de la citada Ley dispone: “1. La duración del contrato será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años. Sin embargo, podrá establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

2. Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

3. El asegurador deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.”

En virtud de dicha legislación, el seguro citado se encuentra prorrogado automáticamente.

Precio del contrato del seguro de vida.- Visto que la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de octubre de 2018, aprobó dar una nueva redacción a los siguientes artículos:

Artículo 104.- *“Protección frente a la declaración de incapacidad permanente total o absoluta. El Ayuntamiento de Fuenlabrada garantizará al personal municipal fijo y temporales con una antigüedad mínima de un año de plantilla una póliza individualizada por incapacidad permanente, total, absoluta y gran invalidez de 40.000 € siendo esta cantidad revisada periódicamente según los índices de precios al consumo en cada uno de los años de vigencia del presente convenio.”*

El artículo 119 del acuerdo colectivo que pasa a tener la siguiente redacción:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada garantiza el personal municipal fijo en plantilla y temporales con una antigüedad mínima de 1 año una póliza individualizada de vida de

Código Seguro de Verificación	IV6TRWKLH622RPSAM4SGMSBGE	Fecha	18/03/2019 14:42:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		18/03/2019 14:42:38
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6TRWKLH622RPSAM4SGMSBGE	Página	2/4





Expte.: G.11.C.17 Lote I

35.000 €, siendo esta cantidad revisada periódicamente según los índices de precios al consumo en cada uno de los años de vigencia del presente acuerdo.

El capital por fallecimiento ascenderá a la cantidad de **45.000 euros** cuando sea consecuencia de un accidente laboral."

"3.- Se da una nueva redacción al artículo 119, que pasa a tener la siguiente redacción:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada garantiza el personal municipal fijo en plantilla y temporales con una antigüedad mínima de 1 año una póliza individualizada de vida de **35.000 €**, siendo esta cantidad revisada periódicamente según los índices de precios al consumo en cada uno de los años de vigencia del presente acuerdo.

El capital por fallecimiento ascenderá a la cantidad de **45.000 euros** cuando sea consecuencia de un accidente laboral."

Para dicha adecuación a los nuevos importes de indemnización y teniendo en cuenta los datos de personal del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se ha solicitado valoración a la compañía a través del mediador de seguros municipal, derivándose las siguientes cantidades para el ejercicio 2019/2020 y para las que se hace necesario aprobar el gasto que se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO	261.989,53
OTAF	12.830,75
CIFE	10.444,55
IMLSP	77.316,30
P.CULTURA	34.399,20
P. DEPORTES	33.948,56

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en las siguientes partidas:

AYTO 2019/3051-920-16205.
OTAF 2019/3019-932-16205
CIFE 2019/2059-241-16205
IMLS 2019/3018-920-16205
P.CUL. 2019/4059-330-16205
.....P.DEP. 2019/4069-340-16205

Por todo lo expuesto, **se informa favorablemente:**

Primero.- Dar cuenta de la prórroga automática del seguro de vida de trabajadores municipales, Ayuntamiento y organismos autónomos, periodo 01/02/2019 al 31/01/2020.

Segundo.- Ampliar el contrato de seguro de vida de trabajadores municipales y organismos autónomos para su adecuación al Acuerdo Colectivo Municipal aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6TRWKTLH622RPSAM4SGMSBGE	Fecha	18/03/2019 14:42:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		18/03/2019 14:42:38
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TRWKTLH622RPSAM4SGMSBGE	Página	3/4





Expte.: G.11.C.17 Lote I

Tercero.- Aprobar un gasto para dicho seguro desglosado de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO	261.989,53
OTAF	12.830,75
CIFE	10.444,55
IMLSP	77.316,30
P.CULTURA	34.399,20
P. DEPORTES	33.948,56

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dar cuenta de la prórroga automática del seguro de vida de trabajadores municipales, Ayuntamiento y organismos autónomos, periodo 01/02/2019 al 31/01/2020.

Segundo.- Ampliar el contrato de seguro de vida de trabajadores municipales y organismos autónomos para su adecuación al Acuerdo Colectivo Municipal aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

Tercero.- Aprobar un gasto para dicho seguro y periodo desglosado de la siguiente forma en la parte correspondiente al Ayuntamiento y determinar el gasto para los organismos autónomos:

AYUNTAMIENTO	261.989,53
OTAF	12.830,75
CIFE	10.444,55
IMLSP	77.316,30
P.CULTURA	34.399,20
P. DEPORTES	33.948,56

En las siguientes partidas:

AYTO 2019/3051-920-16205.
OTAF 2019/3019-932-16205
CIFE 2019/2059-241-16205
IMLS 201/-3018-920-16205
P.CUL. 2019/4059-330-16205
P.DEP. 2019/4069-340-16205

Este acto agota la vía administrativa y contra él podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6TRWKLH622RPSAM4SGMSBGE	Fecha	18/03/2019 14:42:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-Contrat.)		18/03/2019 14:42:38
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TRWKLH622RPSAM4SGMSBGE	Página	4/4

